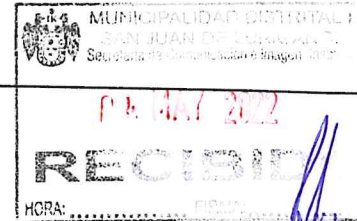




# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 516 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 04 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

El Memorando N° 0297-2022-GM/MDSJL, de fecha 04 de mayo de 2022, expedido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 037-2022-GP/MDSJL, de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 146-2022-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 03 de mayo de 2022, elaborado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, todos acerca de la solicitud de incorporación de mayores recursos públicos por Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de Diciembre del año 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2022-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Decreto Supremo N° 080-2022-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" del 29 de abril de 2022, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto de Bono Adicional del periodo 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, el Anexo N° 1: "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2021 y por concepto de Bono Adicional del periodo 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" que forma parte integrante del Decreto Supremo N° 080-2022-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho hasta por el importe de S/ 6,677,134.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021; el mismo que debe ser incorporado al presupuesto de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho;

Que, los artículos 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los procedimientos para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666  
[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)



Que, en el artículo 28° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 28.1, inciso a) de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, precisa que: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;



Que, el artículo 28° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 28.2 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, precisa que: En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;



Que, el artículo 35°, numeral 35.1 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, precisa que: Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, en consecuencia, a través del Informe N° 037-2022-GP/MDSJL, de fecha 03 de mayo de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 0146-2021-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 03 de mayo de 2022, remitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual solicita la incorporación de mayores recursos por Transferencia de partidas para el Presupuesto Institucional del año fiscal 2022, a través de una modificación presupuestaria en el nivel institucional, correspondiente a la fuente de financiamiento 5. Recursos determinados por el importe S/ 6,677,134.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);



Que, estando a lo expuesto y contando con el V° B° de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con inciso a), numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Directiva N° 002-2021-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho del Departamento de Lima para el Año Fiscal 2022, según el decreto supremo N° 080-2022-EF; hasta por la suma de S/ 6,677,134.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

**Municipalidad de San Juan de Lurigancho**

Sede Central: Jr. Los Amatas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666  
[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)



INGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	
Rubro de Financiamiento	18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones	
Partida de Ingreso		
1.4.1.4.6.3	Del Gobierno Nacional	<u>S/ 6,677,134.00</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/ 6,677,134.00</b>

EGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Categoría Presupuestal	0001 Programa Articulado Nutricional	
Producto	3033251 Familias Saludables con Conocimientos para el Cuidado Infantil, Lactancia Materna Exclusiva y la Adecuada Alimentación y Protección del Menor de 36 meses	
Actividad	5005983 Acciones de Los Municipios que Promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación	
Finalidad	0215059 Acciones de los Municipios que Promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación	
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	
Rubro	18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participación	
Genérica del Gasto	2.3 Bienes y Servicios	<b>1,669,284.00</b>
Categoría Presupuestal	0030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana	
Producto	3000355 Patrullaje por Sector	
Actividad	5004156 Comunidad Recibe Acciones de Prevención en el Marco del Plan de Seguridad Ciudadana	
Finalidad	0106645 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo	
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	





Rubro	18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participación	
Genérica del Gasto	2.3 Bienes y Servicios	1,335,427.00
Categoría Presupuestal	9002 Asignación Presupuestarias que no resultan en Productos	
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5000409 Administración de Recursos Municipales	
Finalidad	0003224 Administración de Recursos Municipales	
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	
Rubro	18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participación	
Genérica del Gasto	2.3 Bienes y Servicios	667,712.00
Categoría Presupuestal	9002 Asignación Presupuestarias que no resultan en Productos	
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5000605 Control, Aprovechamiento y Calidad Ambiental	
Finalidad	0083738 Brindar los Servicios Público Locales	
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	
Rubro	18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participación	
Genérica del Gasto	2.3 Bienes y Servicios	1,335,427.00
Categoría Presupuestal	9002 Asignación Presupuestarias que no resultan en Productos	
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5001078 Promoción del Comercio	
Finalidad	0032195 Promoción de Desarrollo Económico Local	
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	
Rubro	18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participación	
Genérica del Gasto	2.3 Bienes y Servicios	1,669,284.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>6,677,134.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación**

Disponer que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria**

Disponer que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


**ARTÍCULO CUARTO. – Presentación de la Resolución**

Disponer copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

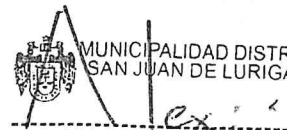
**ARTÍCULO QUINTO. – Presentación del Portal Institucional**

Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas, según corresponda a sus funciones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
-----  
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
-----  
ALEX GONZÁLES CASTILLO  
ALCALDE

